



## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**Expediente contratación nº 4101-411-1-2017-06327**

### **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DERIVADO DE ACUERDO MARCO Nº 165/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GUANTES DE USO SANITARIO**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente número **4101-411-1-2017-06327** cuyo objeto es **el suministro de guantes de uso sanitario** de la cual son los siguientes sus:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Por resolución de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, de fecha **8 de mayo de 2017** se acordó el inicio del expediente, por un presupuesto total de **16.546,27€** (presupuesto base de licitación **13.674,60 €** y un importe de IVA de **2.871,67€**)

**SEGUNDO.**- Con fecha **25 de mayo de 2017** y mediante resolución de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, se aprobó el expediente de contratación, el anexo I y II (Petición de oferta de suministros en Acuerdo Marco) y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado.

**TERCERO.**- Con fecha **8 de mayo de 2017** se ha invitado a las empresas Amebil S.L., Barna Import S.A., Celulosas vascas S.L., Dis Rivas S.L., El corte Inglés S.A., garric Medica S.L., Izasa Hospital S.L.U., Krape S.A., laboratorios Hartmann S.A., Medline Internacional S.L., Molnlycke Health Care S.L. y Nacatur 2 España S.L..

Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- Garric Médica S.L.
- Bimedica (Barna Import Médica S.A.)
- Izasa Hospital S.L.U.
- Krape, S.A.
- Laboratorios Hartmann S.A.
- Medline Internacional Iberia S.L.U.
- Nacatur 2 España S.L.





**CUARTO.**-Vista la documentación general correspondiente al expediente y las ofertas remitidas por los licitadores, así como el informe técnico de fecha **25 de mayo de 2017** emitido por los Servicios competentes, en el que se expresa las razones de la aceptación de las ofertas propuestas como adjudicatarias, teniendo en cuenta los aspecto técnicos y económicos reflejados en los términos fijados para la adjudicación del contrato.

**QUINTO.**- Teniendo en cuenta lo establecido en el punto anterior se procede a confeccionar el cuadro de puntuaciones ponderadas según se detalla a continuación

Lote	producto	Empresa	Puntos criterios sujetos a formulas	Puntos Criterios sujetos Juicio de Valor	Puntos totales
1	Guantes de cirugía estériles de látex con polvo	Medline International Ibérica, S.L.U.	17,6200	11,50	29,12
		Nacatur 2 España, S.L.	15,6700	11,50	27,17
		Krape, S.A.	15,0000	11,00	26,00
		Laboratorios Hartmann, S.A.	13,5200	11,50	25,02
		Izasa Hospital, S.L.U.	13,4600	10,50	23,96
9	Guantes de exploración y curas no estériles de polivinilo, sin polvo	Nacatur 2 España, S.L.	17,2400	8,50	25,74
		Medline International Ibérica, S.L.U.	12,2000	13,50	25,70
		Izasa Hospital, S.L.U.	12,1400	13,50	25,64
		Laboratorios Hartmann, S.A.	10,7600	14,00	24,76
		Krape, S.A.	14,2600	8,50	22,76
12	Guantes de exploración y curas no estériles de nitrilo	Nacatur 2 España, S.L.	15,0600	14,00	29,06
		Laboratorios Hartmann, S.A.	13,3800	14,00	27,38
		Garric Médica, S.L.	13,1500	14,00	27,15
		Barna Import Medica, S.A.	12,4100	14,00	26,41
		Medline International Ibérica, S.L.U.	12,2300	14,00	26,23
		Krape, S.A.	15,0000	11,00	26,00
		Izasa Hospital, S.L.U.	10,8900	14,00	24,89





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- Resolución de 28 de septiembre de 2015 Punto 1 (BOCYL de 7 de octubre de 2015) relativa a las facultades de contratación delegadas por el Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud.

**SEGUNDO.**- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a más de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, con lo que se ha procedido a la negociación recogida en este expediente administrativo con el fin de identificar la oferta más ventajosa.

**TERCERO.**- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVO

1º - Adjudicar el contrato, por un importe de adjudicación de **10.587,30 €** y un importe de IVA de **2.223,33 €** siendo el importe total de **12.810,63 €**, de la forma siguiente:

### Medline International Ibérica, S.L.U.

Nº lote	Denominación	Envase	Cantidad	Importe adjudicac.	IVA	Importe Total
1	Guantes de cirugía estériles de látex con polvo	Par	3.200	544,00	114,24	658,24

### Nacatur 2 España, S.L.

Nº lote	Denominación	Envase	Cantidad	Importe adjudicac.	IVA	Importe Total
9	Guantes de exploración y curas no estériles de polivinilo, sin polvo	Unidad	419.000	6.326,90	1.328,65	7.655,55
12	Guantes de exploración y cursa no estériles de nitrilo	Unidad	163.000	3.716,40	780,44	4.496,84



2 - Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3 - El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156.3 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012 de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 3/2001 de 3 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación

Palencia, a 5 de junio de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO  
P.D. Resolución de 28/09/15 (Bocyl 07/10/15)  
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

